



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

COMUNICADO INCOOP N° 24 /2022

Asunción, 26 de julio de 2022

Atendiendo las disposiciones de la Ley N° 5.476/2015 "QUE ESTABLECE NORMAS DE TRANSPARENCIA Y DEFENSA EN LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" y la Resolución INCOOP N° 14.451/2016 "POR LA QUE SE REGLAMENTA LA LEY 5.476/2015 ..." y el Comunicado: Límites de Tasas para Tarjeta de Crédito, dictado por el Banco Central del Paraguay, el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 2.157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas, los límites máximos aplicables por el uso de la Tarjeta de Crédito, válidos para operaciones a realizarse en el mes de **agosto de 2022**.

Tasas Máximas Efectivas para Tarjetas de Créditos	
Moneda Local	17,45
Moneda Extranjera	5,95

Este comunicado y así como otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>



Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente

Instituto Nacional de Cooperativismo